

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 MAY 2018

**VISTO** la nota presentada por la Secretaria de la Fundación Coro del Fin del Mundo, Sra. María Alejandra PERETTI D.N.I. N° 16.491.135, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración, pasajes aéreos para el traslado desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra ciudad del Sr. Mauro Gerardo FERREIRA y el Sr. Joaquín Abel AYAN, con motivo de la realización de conciertos en la Provincia.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 24/05/18 – regreso: 27/05/18) a nombre del Sr. Mauro Gerardo FERREIRA D.N.I. N° 25.819.209 y el Sr. Joaquín Abel AYAN D.N.I. N° 32.531.837, ambos residentes de la Provincia de la Buenos Aires.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 24/05/18 – regreso: 27/05/18) a nombre del Sr. Mauro Gerardo FERREIRA D.N.I. N° 25.819.209 y el Sr. Joaquín Abel AYAN D.N.I. N° 32.531.837, ambos domiciliados en la Provincia de Buenos Aires; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 547/2018**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*